



S-CO-SINT-USC-I10-2025-19916



Al responder citar: **S-CO-SINT-USC-I10-2025-19916**



Destinatario: JUAN PABLO GRANADA OSORIO, DIANA
CONSTANZA ARIAS PARRA

Fecha: 13/06/2025 10:09 am

Folios: 1

Tipo: Comunicaciones Externas

Anexos:

Dependencia: INSPECCIÓN DECIMA URBANA DE
POLICIA (PELUSA)

GED



Manizales–Caldas, trece (13) de junio de dos mil veinticinco–2025

Señor(a)

**JUAN PABLO GRANADA OSORIO,
DIANA CONSTANZA ARIAS PARRA**

o quien haga sus veces, en calidad propietario, poseedor y/o tenedor.

Carrera 8A No 41-47 Altos de Capri
Manizales

Exp. Rad.	2024-11673
Proceso	Art 135 núm. 3 Ley 1801 de 2016
Quejoso	POR OFICIO
Presunto Infractor	JUAN PABLO GRANADA OSORIO, DIANA CONSTANZA ARIAS PARRA
ASUNTO:	CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Cordial saludo,

Sírvase comparecer en la dirección Calle 30 No 15 - 57 La Pelusa, Inspección Décima de Policía, el día **jueves 11 del mes de diciembre de 2025, Hora 8:30 a.m.**, con el fin de asistir a la audiencia pública de que trata el núm. 3, Art. 223 de la Ley 1801 de 2016, en la cual se llevará a cabo la etapa de argumentos, invitación a conciliar, pruebas y agotadas las mismas se dictará decisión final.

Se advierte que de no comparecer a la citada audiencia se concederá el termino de tres (03) días contados a partir del día siguiente, en aras de que justifique mediante prueba siquiera sumaria una justa causa de su inasistencia, la cual debe estar fundamentada en **fuerza mayor o caso fortuito**, las cuales tendrán el efecto de exonerar las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de su inasistencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en sentencia C-349 de 2017 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Con el recibo del presente queda debidamente notificado.

Respetuosamente,

ANGELA PATRICIA GIRALDO RIOS
Inspectora Décima Urbana de Policía

Proyectó: Julieta Ceballos Cañón